

Trámite automático de Apostilla o Legalización de Registros civiles expedidos por Registradurías





I. Trámite automático de Apostilla o Legalización de registros civiles expedidos por Registradurías

Si necesita apostillar o legalizar registros civiles de nacimiento, matrimonio o defunción expedidos por en Registradurías distritales, municipales, especiales, alcaldías, auxiliares, corregimientos o inspecciones de policía, siga estas indicaciones:

- 1. **Solicite copia auténtica del Registro Civil.** Esta copia del registro civil firmado por el registrador debe visualizar el nombre y el cargo de este funcionario y el adhesivo de recaudo
- Diligencie el formulario en el sitio web de la Registraduría Nacional de Estado Civil: Ingrese al enlace https://apostilla.registraduria.gov.co/index y llene el formulario para la certificación de firma con fines de apostilla o legalización de su registro civil.
 - Asegúrese de escanear o digitalizar la copia auténtica del registro civil por ambas caras en formato PDF (máximo 2 MB). Este documento no debe tener una fecha mayor a 90 días y sólo sirve para un trámite.
 - Tenga presente el <u>correo electrónico registrado ante esta</u> <u>entidad</u> pues será necesario en al trámite ante Cancillería





	HE COLVE A SOURIA	
tud A	Apostilla	
	REGISTRO DE DATOS PARA LA SOLICITUD DE APOSTILLA DE REGISTROS	
	CIVILES	
	Informacion Solicitud	
	#NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO* 6 #TIPO DE REGISTRO * 6	
	Apellidos y Nombres Registro Civil de Nacimiento	
	RESERIAL* ♦ RESTICKER/ADHESIVO* ♦ Serial del Documento Ej: 11111111	
	Registraduria/Inspeccion de Policia/Corregimiento donde se expidió	
	BOGOTA D.C. BOGOTA D.C.	
	Información de contacto	
	■CORREO ELECTRÓNICO*	
	Correo electrónico Confirmar correo electrónico	
	≛TELÉFONO* 0	
	Numero de Contacto	
	Archivo Adjunto Begir archivo No se eligió ningún archivo	
	Archivo en formato .pdf y de máximo 2mb de tamaño	
	Información requesida en atención a la Resolución 1959 de 2020 expedida por la Cancilleria la cual proporciona directrices específicas para el proceso	
	Enviar Solicitud	

- 3. **Un trámite por cada documento:** Si necesita apostillar más de una copia de un registro civil, complete el formulario por cada documento, cumpliendo los mismos requisitos.
- 4. Horario de atención: La Registraduría Nacional del Estado Civil atiende solicitudes certificación de registros civiles con fines de apostilla o legalización de lunes a viernes, en días hábiles, de 8:00 a. m. a 5:00 p. m. (hora colombiana). El tiempo de respuesta de esa entidad, es de hasta 15 días hábiles después de recibir la solicitud.
- 5. Entrega del documento avalado o certificado: La Registraduría enviará al correo electrónico registrado en el formulario un código de solicitud para continuar con el trámite de apostilla o legalización en el sitio web de Cancillería.





6. Realice el trámite de apostilla o legalización en la Cancillería:

 Ingrese al sitio web <u>https://tramites.cancilleria.gov.co/apostillalegalizacion/solicitud/inicio.aspx</u>



- Seleccione la opción: "Documentos Electrónicos con firma digital – Registraduría Nacional del Estado Civil".
- Registre un correo electrónico y elija el país destino del documento.
- Seleccione la opción "Registros Civiles expedidos por Registraduría Nacional".
- Ingrese el <u>código de solicitud</u> enviado por la Registraduría y el <u>correo electrónico registrado ante esa entidad</u>.
- o Conserve el número de solicitud que empieza con 52







7. Expedición inmediata: Recuerde verificar que los datos estén correctos, en el paso 3 del trámite, antes de pagar. Si hay algún error, contacte a la Registraduría Nacional, ya que es la entidad responsable de los datos contenidos en el documento. Una vez validado el contenido del documento realice el pago en la página de la Cancillería, obtendrá la apostilla o legalización de forma inmediata